

Ref: PRO 7657 OCU 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS RA EL EJERCICIO 2022, EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA PRESIDENCIA, (EXTRACTO PUBLICADO EN EL BOC N° 186 de 20/09/2022)

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución núm. 9020/2022, de 9 de septiembre de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2022, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución núm. 9020/2022, de 9 de septiembre de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2022 de concesión de subvenciones públicas, destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, (extracto publicado en el BOC nº 186 de 20 de septiembre). Igualmente, con fecha 21 de septiembre de 2022, se dicta Resolución núm. 9369/2022 de la Dirección del SCE por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la citada convocatoria (BOC nº 193 de 29 de septiembre de 2022).

2º.- Conforme a lo dispuesto en el punto Tercero, del Anexo I de la Resolución de convocatoria, las subvenciones previstas en la presente Resolución se financiarán con cargo a los fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Educación y Formación Profesional contemplados en los correspondientes Presupuestos Generales del Estado y transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019-2021 y en la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo celebrada el 30 de mayo de 2022 transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

La financiación de las subvenciones previstas se hará con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto de gastos del SCE en las partidas:





Partida presupuestaria	Presupuesto Convocatoria
2022.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 50400010 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados". Este importe irá destinado a financiar exclusivamente las acciones formativas del Catálogo de especialidades del SEPE no conducentes a certificados de profesionalidad.	7.000.000,00
2022.50.01.241J.470.02 Linea de actuación 504G1133 "Formación profesional prioritariamente a trabajadores ocupados". Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas del Catálogo de especialidades del SEPE conducentes a certificados de profesionalidad.	5.000.000,00
Importe total dotación presupuestaria	12.000.000,00

3º.- Mediante Resolución núm. 12220/2022 de la Dirección del SCE, de 9 de diciembre de 2022 (extracto publicado en el BOC nº 247 de 19 de diciembre de 2022), se procedió al incremento de crédito en la financiación que proviene del Ministerio de Trabajo y Economía Social por un importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), en la dotación económica destinada a la financiación de acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, de la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2022, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Resolución de 9 de septiembre de 2022, ascendiendo el importe total asignado para la financiación de la presente convocatoria a trece millones quinientos mil euros (13.500.000,00 €) con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo y con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Presupuesto inicial Convocatoria	Propuesta ampliación crédito	Presupuesto final
2022.50.01.241J.470.02 Linea de actuación 50400010 "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados no conducentes a certificados de profesionalidad" fondo 4050035	7.000.000,00	1.500.000,00	8.500.000,00
2022.50.01.241J.470.02 Linea de actuación 504G1133 "Formación profesional prioritariamente a trabajadores ocupados conducentes a certificados de profesionalidad" fondo 4050044	5.000.000,00	-----	5.000.000,00
Importe total dotación presupuestaria	12.000.000,00	1.500.000,00	13.500.000,00





4º.- Como consecuencia del incremento de crédito se ha modificado el apartado 7, punto 3 del Anexo en relación con la distribución económica para cada tipo de plan de formación, según la nueva financiación del Ministerio de Trabajo y Economía Social que queda como sigue:

TIPO DE PLAN FORMATIVO	DOTACIÓN ECONÓMICA MÁXIMA	%	IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR POR CADA PLAN DE FORMACIÓN
PLANES DE FORMACIÓN TRANSVERSALES	4.675.000,00	55,00	275.000,00
PLANES DE FORMACIÓN SECTORIALES:			
SECTOR HOSTELERÍA Y TURISMO	1.156.680,00	30,24	95.256,01
SECTOR COMERCIO	643.747,50	16,83	66.268,13
SECTOR INDUSTRIA	401.242,50	10,49	82.608,76
SECTOR CONSTRUCCIÓN	398.947,50	10,43	82.136,25
SECTOR TRANSPORTE	371.790,00	9,72	76.545,00
SECTOR METAL	344.250,00	9,00	70.875,00
SECTOR SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	227.970,00	5,96	62.580,00
SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y PESCA	169.447,50	4,43	69.772,50
SERVICIOS EMPRESARIALES	110.925,00	2,90	45.675,00
SUBTOTAL PLANES FORMACIÓN SECTORIALES	3.825.000,00	45,00	
TOTAL PLANES	8.500.000,00	100,00	

5º.- Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución tendrán naturaleza jurídica de subvenciones públicas, e irán destinadas a la financiación del 100% del coste de los planes de formación que se realicen al amparo de la misma, que ofrezcan una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, y a las aspiraciones de mejora de la empleabilidad y de promoción profesional y desarrollo de personas ocupadas, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en la que presten sus servicios.

6º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a examinar y revisar las mismas por parte del órgano Instructor, la Subdirección de Formación del SCE, formulándose los requerimientos oportunos. Tras dicha actuación la Comisión de Valoración, en su sesión del 25/11/2022, procedió a la valoración de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos para ser beneficiarias, según criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe, que sirvió de base para la elaboración de la Propuesta de Resolución de concesión provisional.





7º.- Con fecha 25 de noviembre de 2022 se publicó en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Servicio Canario de Empleo, la propuesta de resolución de concesión provisional, emitida esa misma fecha, otorgando a las entidades de formación un trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, durante el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución de concesión provisional, sin que dicho acto generase derechos y obligaciones a la partes.

8º.- La documentación que configura el expediente administrativo incoado para la instrucción del presente procedimiento ha estado a disposición de los interesados/as, para su examen y consulta, al objeto de dar cumplida respuesta al trámite de audiencia establecido.

Finalizado el trámite de audiencia, se procedió al examen de las alegaciones presentadas, un total de 57, referidas a 38 expedientes de los diferentes ámbitos sectoriales, de las cuales se estimaron total o parcialmente 3, desestimándose el resto. El resultado de dicho examen se recoge en el **ANEXO VII**, cuadro resumen de alegaciones agrupadas por ámbitos sectoriales.

9º.- Como consecuencia del incremento de crédito citado en el antecedente tercero y la nueva distribución económica para cada tipo de plan de formación (antecedente cuarto), han sido propuestas como beneficiarias de subvención un mayor número de entidades solicitantes, entre las cuales, el importe solicitado por algunas de ellas es superior al propuesto.

Se relacionan a continuación las Entidades afectadas:

Ámbito sectorial	Expediente Platea	Razón Social	Subvención solicitada		Subvención concedida		
			CP	NCCP	CP	NCCP	Total
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	FC-2022.2/01/2014525 / 60/1/2022-0920200318	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	0,00 €	69.529,50 €	0,00 €	52.362,90 €	52.362,90 €
Comercio	FC-2022.2/02/2006493 / 42/1/2022-0920200318	GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO S.L.	44.053,50 €	54.655,50 €	0,00 €	54.655,50 €	54.655,50 €
Comercio	FC-2022.2/02/2006450 / 45/1/2022-0920200318	IBECON 2003 SL	47.082,00 €	47.297,25 €	0,00 €	47.297,25 €	47.297,25 €
Construcción	FC-2022.2/03/2037768 / 102/1/2022-0920200318	FED.PROV.PEQUEÑAyMEDIANA EMPR. METALyNUEVAS TECN. LAS PALMAS (FEMEPA)	58.343,20€	41.196,60 €	16.083,00 €	41.196,60 €	57.279,60 €
Hostelería y Turismo	FC-2022.2/04/2005470 / 9/1/2022-0920200318	PAPETTE CONSULTING	67.930,80 €	95.156,45 €	24.667,80 €	95.156,45 €	119.824,25 €
Industria	FC-2022.2/05/200	FED.PROV. EMPR. METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS S/C.	43.677,80 €	48.708,00 €	2.217,60 €	48.708,00 €	50.925,60 €





Ámbito sectorial	Expediente Platea	Razón Social	Subvención solicitada		Subvención concedida		
			CP	NCCP	CP	NCCP	Total
	3828 / 84/1/2022-0920200318	TENERIFE (FEMETE)					
Metal	FC-2022.2/06/204 4263 / 48/1/2022-0920200318	FUNDACION CANARIA DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS	47.049,60 €	23.318,40 €	0,00 €	23.318,40 €	23.318,40 €
Metal	FC-2022.2/06/203 9761 / 85/1/2022-0920200318	CETEPRO FORMACION, S.L.	22.416,20 €	22.421,90 €	0,00 €	22.421,90 €	22.421,90 €
Sanidad y Servicios Sociales	FC-2022.2/07/201 2085 / 15/1/2022-0920200318	ASOCIACION PARA LA FORMACION OCUPACIONAL EN CANARIAS	44.507,20 €	62.572,50 €	0,00 €	59.436,00 €	59.436,00 €
Sanidad y Servicios Sociales	FC-2022.2/07/202 2288 / 117/1/2022-0920200318	FUNDACIÓN CANARIA ICSE	39.364,80 €	59.896,50 €	0,00 €	59.896,50 €	59.896,50 €
Servicios Empresariales	FC-2022.2/08/203 4380 / 33/1/2022-0920200318	PELUQUERIA BAMBU	6.246,00 €	10.659,84 €	0,00 €	10.659,84 €	10.659,84 €
Servicios Empresariales	FC-2022.2/08/204 7807 / 110/1/2022-0920200318	CENTRO DE ESTUDIOS FYRESCAN	31.945,50 €	24.948,00 €	0,00 €	24.948,00 €	24.948,00 €
Servicios Empresariales	FC-2022.2/08/201 3856 / 130/1/2022-0920200318	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD	32.247,60 €	45.576,50 €	0,00 €	21.470,00 €	21.470,00 €
Transversal	FC-2022.1/ II.000/2010701 / 105/1/2022-0920200318	INSFORCAN S.L.	196.041,30 €	274.972,50 €	34.978,60 €	274.972,50 €	309.951,10 €
Transversal	FC-2022.1/ II.000/2018079 / 91/1/2022-0920200318	CENTRO DE ENSEÑANZAS POLICIALES SL	196.122,00 €	274.626,30 €	0,00 €	274.626,30 €	274.626,30 €
Transversal	FC-2022.1/ II.000/2043168 / 151/1/2022-0920200318	VIERNES. CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.	58.632,00 €	71.536,50 €	0,00 €	71.536,50 €	71.536,50 €
Transversal	FC-2022.1/ II.000/2003846 / 35/1/2022-0920200318	ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21	61.857,00 €	269.437,50 €	0,00 €	269.437,50 €	269.437,50 €





Teniendo en cuenta que el importe de la subvención que se propone conceder a las entidades anteriormente relacionadas resulta inferior al que figura en las solicitudes que presentaron, podrán reformular su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta. En todo caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

10º.- La Comisión de Valoración se reúne el día 19 de diciembre de 2022 para valorar las alegaciones presentadas por las entidades interesadas y analizar la documentación que conforma el expediente. En dicha valoración se comprueba que una de las entidades no debió ser admitida a trámite, toda vez que la documentación que adjuntó a su solicitud no se correspondía con la de la entidad solicitante, es el caso de la Escuela de Negocios MBA, por lo que se decide remitir nuevamente al órgano instructor a fin de que se realice una nueva asignación.

11º.- La Comisión de Valoración se reúne nuevamente el día 21 de diciembre de 2022 para analizar la modificación de la información que fue examinada en la sesión de fecha de 19 de diciembre de 2022. A la vista de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas y de la documentación que conforma el expediente, después de su revisión y estudio, según los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria, emite informe con fecha 21 de diciembre de 2022 que, junto a la documentación correspondiente se remite al Órgano Instructor, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.6, del punto Decimoquinto del Anexo I de la convocatoria, para que, previa comprobación de que las entidades beneficiarias se mantienen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como con el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, formule la propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE.

12º. Con fecha 21 de diciembre de 2022 se publicó en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Servicio Canario de Empleo, la propuesta de resolución de concesión definitiva, otorgándose a las entidades propuestas un plazo de 3 días hábiles para presentar la aceptación de la subvención. Igualmente se concedió el mismo plazo para aquellas entidades relacionadas en el antecedente noveno para que puedan reformular su solicitud. Éstas últimas no pueden presentar aceptación hasta que se publique la resolución de concesión.

13º. Como consecuencia de lo anterior, todas las Entidades relacionadas en el antecedente noveno presentaron reformulación de su solicitud, para adaptarla a los requisitos y condiciones de la subvención otorgable, a excepción de las Entidades que a continuación se relacionan, a continuación, que desistieron de su solicitud de subvención.





Ámbito sectorial	Expediente Platea	Razón Social	Subvención solicitada		Subvención concedida		
			CP	NCCP	CP	NCCP	Total
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	FC-2022.2/01/2014525 / 60/1/2022-0920200318	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	0,00 €	69.529,50 €	0,00 €	52.362,90 €	52.362,90 €
Metal	FC-2022.2/06/2044263 / 48/1/2022-0920200318	FUNDACION CANARIA DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS	47.049,60 €	23.318,40 €	0,00 €	23.318,40 €	23.318,40 €

14º.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, se reúne la Comisión de Valoración a fin de tomar conocimiento de las Entidades que no han optado por reformular sus solicitudes y dar conformidad a la reformulación de aquellas que la han presentado, emitiendo el correspondiente informe que se eleva al Órgano Instructor para la elaboración de la Resolución de Concesión a proponer a la Dirección.

15º. - Asimismo, las Entidades propuestas para ser beneficiarias de subvención presentaron aceptación dentro del plazo establecido en la Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva, a excepción de la Entidad Instituto Europeo para el Empleo S.L, que desistió de su solicitud.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud de lo establecido en el apartado decimoquinto, punto 3.1 del Anexo I de la precitada Resolución de la Presidenta de 9 de septiembre de 2022, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril del Servicio Canario de Empleo, la Dirección del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la Resolución de concesión.

Segunda.- En la instrucción del expediente, para la concesión, inadmisión a trámite, y desestimación se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, así como en la ya mencionada Resolución de 9 de septiembre de 2022 por la que se convocan las mismas para la programación 2022.

Tercera.- El apartado tercero del Anexo I de la resolución de convocatoria establece, como criterios de distribución de la financiación los siguientes:

"5. La distribución de fondos en porcentaje entre los tipos de planes de formación señalados en el punto Cuarto, apartado I, es de 55 por ciento para Planes de Formación Transversales y 45 por ciento para Planes de Formación Sectoriales."





Cuarta.- Para la determinación del porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones a conceder resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 13 del punto tercero del Anexo I de la convocatoria, el cual establece que será subvencionable el 100% de la actividad formativa, conforme a los importes relacionados en el Catálogo de Especialidades Formativas por ámbitos sectoriales.

Quinta.- Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado decimoquinto, punto 3 del Anexo I de la convocatoria, el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección del SCE, quién a la vista de la Propuesta de Resolución de concesión definitiva formulada por la Subdirección de Formación, y, comprobando que las entidades beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, dictará la Resolución de Concesión, que contendrá como mínimo:

1º - Relación de entidades solicitantes a las que se le concede subvención, con expresión para cada una de ellas de:

- Importe solicitado y subvención concedida.
- Modalidad del plan de formación.
- Porcentaje de colectivos prioritarios a formar.

2º - Relaciones de entidades cuyas solicitudes hayan sido denegadas o desistidas con expresión de las causas.

Sexta.- La notificación de la Resolución de concesión se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Servicio Canario de Empleo conforme a lo dispuesto en el Apartado Decimoquinto, punto 3.3 de Anexo I de la convocatoria.

Séptima.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que, toda entidad interesada podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Por todo lo expuesto, visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 21 de diciembre de 2022

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención para la ejecución de Planes de Formación, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, a las entidades que figuran en el **Anexo III.4** "Relación final de entidades solicitantes a las que se les concede subvención y su importe, ordenado por ámbito sectorial" de la presente de Resolución de Concesión, por importe total de **trece millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (13.349.942,79 €)**, distribuidos de la siguiente forma:





Partida presupuestaria	Presupuesto
2022.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 50400010 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados". Este importe irá destinado a financiar exclusivamente las acciones formativas del Catálogo de especialidades del SEPE no conducentes a certificados de profesionalidad.	8.349.942,79 €
2022.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 504G1133 "Formación profesional prioritariamente a trabajadores ocupados". Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas del Catálogo de especialidades del SEPE conducentes a certificados de profesionalidad.	5.000.000,00 €
Importe total a conceder	13.349.942,79 €

Segundo.- Teniendo en cuenta que las entidades relacionadas en el antecedente noveno, a excepción de la citada en antecedente decimoquinto, han tenido que presentar solicitud de reformulación de sus planes de formación en el mismo plazo que han tenido el resto de entidades para la aceptación, se les concede un día para presentar dicha aceptación, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la Sede del Servicio Canario de Empleo.

La aceptación de la subvención por parte de las entidades propuestas como beneficiarias, indicadas en el párrafo anterior, se presentará obligatoriamente en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias a través del formulario contenido en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7664>

Tercero. - Publicar los siguientes anexos donde se detallan los resultados de la valoración realizada.

Anexo II.1 Listado general de solicitudes presentadas.

Anexo II.2 Listado general de solicitantes admitidos.

Anexo II.3 Orden de prelación de las solicitudes en cada ámbito sectorial en la distribución inicial de fondos asignados al ámbito sectorial.

Anexo II.4 Orden general de prelación de las solicitudes que no obtuvieron financiación inicial en cada uno de sus ámbitos sectoriales para la asignación de remanentes colocando en primer lugar las solicitudes del sector de Sanidad y Servicios Sociales.

Anexo III.1 Total fondos previstos para la concesión de subvenciones en la Resolución nº 9020/2022, de la Presidenta del SCE, de convocatoria.

Anexo III.2 Relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención, según los fondos asignados inicialmente a cada ámbito sectorial.





Anexo III.3 Relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención y su importe, según los remanentes de fondos sobrantes en cada ámbito sectorial.

Anexo III.4 Relación final de entidades solicitantes a las que se concede subvención y su importe, ordenadas por ámbito sectorial.

Anexo IV.1 Solicitudes con causa de denegación por no alcanzar la puntuación mínima en el conjunto del Plan de Formación.

Anexo IV.2 Solicitudes con causa de denegación por haberse agotado los fondos asignados, ordenados por ámbito sectorial.

Anexo V Relación de solicitudes no admitidas a trámite o con causas de archivo, con expresión de las causas.

Anexo VII. Cuadro resumen de alegaciones agrupadas por ámbitos sectoriales

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del punto 4 del anexo I, de la Resolución de 9 de septiembre de 2022, al menos una acción formativa o grupo del Plan de Formación deberá iniciarse en el año 2022.

De forma complementaria y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección del SCE en el resuelto tercero de la Resolución de convocatoria, para la adopción de cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados en el párrafo precedente, que se tendrá por iniciada una acción formativa o grupo, cuando se genere en el aplicativo puesto a disposición de las entidades beneficiarias para la gestión de los planes de formación en el año 2022, cumplimentando la programación, el calendario del grupo y notificado el grupo, debiendo comenzarse necesariamente en enero de 2023.

Tanto si se inicia una acción formativa o grupo del Plan de Formación, como si se genera en el aplicativo de gestión, deberá presentarse la comunicación de inicio obligatoriamente en la Sede Electrónica a través del enlace siguiente:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7661>

La dirección web del aplicativo de gestión es:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/functrat/formacion/gesforc/login.do>

En el supuesto de que por cualquier causa no sea posible la comunicación a través de la citada aplicación, las notificaciones se realizarán mediante solicitud al SCE en la Sede Electrónica, dentro de los plazos establecidos en el punto 1 del apartado decimosexto del anexo I de la resolución de convocatoria, a través del área personal en su respectivo expediente electrónico.

La notificación mencionada en el párrafo anterior, se hará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, indicando que ha iniciado el proceso de selección de las personas participantes para el inicio del grupo, que ha procedido a realizar el calendario de ejecución de dicho grupo, así como que cumplimentará en el aplicativo, desde el momento en que tenga acceso al mismo, la declaración que deberá presentar en el SCE en el año 2022.





Si se ha optado por la presentación de la declaración responsable de inicio, en todo caso se deberá notificar la primera acción formativa o grupo del plan de formación en el aplicativo informático de gestión, e iniciar el mismo en el mes de enero de 2023 sin posibilidad de prórroga alguna. En caso de no hacerlo se considerará no iniciado el Plan de Formación, dándose trámite al expediente de reintegro o de pérdida de derecho al cobro de la subvención que corresponda.

Quinto.- Constituyen obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en la Resolución de 9 de septiembre de 2022 de la Presidencia, ya citada: en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y, las establecidas en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, y en el Decreto 122/2011, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2022, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Séptimo.- Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de la presentación en la sede electrónica de los distintos trámites derivados del procedimiento de esta convocatoria, a fin de facilitar la localización de los enlaces, se adjunta a la presente resolución un anexo adicional de todos los enlaces disponibles.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que por turno corresponda, o potestativamente, recurso de Reposición ante la Dirección del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SCE

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife,

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta

